

**GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES,  
QRO.**

**ADMINISTRACIÓN  
2024-2027**

**Gaceta Municipal 2025**

**— DICIEMBRE ESPECIAL —**

**SUMARIO:**

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, HABILITA LAS FUNCIONES

DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 02 AL 07 DE ENERO DE 2026.

---

1. ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, HABILITA LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 02 AL 07 DE ENERO DE 2026.

**LIC. JUAN MANUEL GARCÍA VILLEGAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 49, 50, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERETARO, Y;**

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 4, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro establece que: “Las Oficialías Mayores, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las siguientes facultades: I. Planear, programar, presupuestar y contratar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y, en general, la prestación de servicios;”*
- II. Que el CAPÍTULO CUARTO, artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que: “La Dependencia a que se refiere el presente capítulo será la encargada de la administración de los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el municipio; así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con el reglamento respectivo, para el buen funcionamiento de la administración pública municipal..”*

- III. Que el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, establece en su artículo 30 que: “*La Secretaría de Administración, será la encargada de la administración de los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el Municipio, así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios, a través de sus respectivas áreas y de conformidad con el reglamento respectivo, para el buen funcionamiento de la administración pública municipal*”.
- IV. En el mismo orden de ideas, el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en su artículo 33, fracción I, establece que la Secretaría de Administración es competente para: “*I. Administrar el archivo de trámite de la propia Dependencia; así como del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., en todo lo relativo, entre otros aspectos, a la organización, conservación, localización expedita, valoración y transferencia oportuna de los documentos, incluyendo la elaboración de inventarios documentales, cuadro general de clasificación archivística y catálogo de vigencia de documentos, de conformidad con la ley y reglamento de la materia;*”
- V. Que el artículo 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos a la letra dice que “*No se considerarán días hábiles los sábados, los domingos, los días de descanso contemplados en la Ley Federal del Trabajo y los periodos vacacionales, los que se harán del conocimiento del público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en las Gacetas Municipales correspondientes, cuando sea el caso. Cuando así lo requiera el asunto, la autoridad podrá habilitar días y horas inhábiles, fundando y motivando de manera precisa, clara y suficiente.*”
- VI. Que en fecha 16 de diciembre del 2025 fue publicado en la Gaceta Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro, el “**ACUERDO QUE FIJA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERETARO, CORRESPONDIENTE AL 2025**”, el cual establece en su Artículo Primero que el segundo periodo vacacional correspondiente al año 2025 del que gozarán los trabajadores del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, comprenderá los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre del 2025, y los días 02, 05 y 06 de enero del 2026.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, HABILITA LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA 02 AL 07 DE ENERO DE 2026.**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- La Secretaría de Administración del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, habilita el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, para que en el periodo comprendido del día 02 al 07 de enero de 2026, dicho Comité y Dirección, puedan funcionar de manera regular en sus actividades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La habilitación del periodo comprendido del día 02 al 07 de enero de 2026, es única y exclusivamente para efectos del cumplimiento de las atribuciones que tiene establecido el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en el periodo previamente señalado.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.**- Publíquese en la Gaceta Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

Ezequiel Montes, Querétaro, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.- El Secretario de Administración, **Lic. Juan Manuel García Villegas.**- Rúbrica.